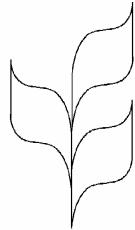




CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/5/3/Add.1  
18 de septiembre de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN  
ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE  
EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS  
DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Quinta reunión

Montreal, Canadá, 15-19 de octubre de 2007

Tema 5 del programa provisional\*

### PLAN DE ACCIÓN PARA PRESERVAR LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

*Sección D: Investigación y aplicación de mecanismos y medidas destinados a abordar, las causas subyacentes del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión VIII/5 B, sección II, párrafos 11 y 12, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que éste continuara informando sobre el avance realizado en el desarrollo de los elementos del Plan de acción y, en particular, siguiera recopilando y analizando información, en consulta con las Partes, los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, con el objeto de desarrollar más dicho Plan de acción, dando prioridad a las secciones B y D, e informara sobre el avance de esta tarea al Grupo de trabajo en su quinta reunión.<sup>1/</sup> El presente documento responde a esa petición y se concentra en la sección D.

2. Con respecto a la sección B de los indicadores, de acuerdo con la decisión VIII/5 G, párrafo 5, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad elaboró un informe que incluye información sobre los indicadores pertinentes a la sección B del Plan de acción y esta cuestión se trata en el tema 10 del programa provisional. El informe sobre los indicadores figura en UNEP/CBD/WG8J/5/8.

3. De acuerdo con la decisión VIII/5 B, párrafo 12, con respecto a la sección D, el Secretario Ejecutivo encargó un informe de consultor que examinase “la investigación sobre los mecanismos y medidas (inclusive su aplicación) para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”<sup>2/</sup> En su segunda reunión de mayo de 2007, el Grupo Asesor sobre el

\* UNEP/CBD/WG8J/5/1.

<sup>1/</sup> El Plan de acción figura en el Anexo de la decisión VII/16/E.

<sup>2/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/4.

...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias con respecto al clima, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Artículo 8 j) examinó un proyecto de informe del consultor. El proyecto definitivo, que contiene las recomendaciones del Grupo asesor, figura en el documento UNEP/CBD/WG8J/5/INF/9.

4. El informe del consultor subraya que el declive de los conocimientos tradicionales es un fenómeno complejo y que la mejor manera de abordarlo es mediante el cambio de las causas subyacentes. Los conocimientos tradicionales, la cultura, la lengua, los valores espirituales y la tierra son todos elementos interconectados.<sup>3/</sup>

5. El presente documento resume el informe del consultor. Proporciona un grupo de medidas y mecanismos posibles basado en la práctica corriente de diversos países y regiones, destinado a abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales, pero reconociendo que cada Parte puede necesitar diseñar su propio grupo de medidas y mecanismos, basado en sus circunstancias nacionales particulares y en la diversidad de las comunidades indígenas y locales. La sección II contiene una breve proposición sobre cómo se puede abordar el declive de los conocimientos tradicionales a través de mecanismos jurídicos, como la legislación, estipulaciones, políticas y principios constitucionales. Las secciones III, IV y V presentan posibles medidas y mecanismos, que las Partes pueden utilizar para crear su propio sistema de instrumentos para resolver el declive de los conocimientos tradicionales. Cada una de estas secciones trata un aspecto diferente de las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales (causas territoriales, culturales y socioeconómicas) y se sugieren medidas y mecanismos viables, cuyo objetivo es reducir dichas causas. Estas secciones también tratan los factores y las iniciativas, que apoyan la preservación y promoción de los conocimientos tradicionales. La sección VI da una descripción de los mecanismos de coordinación de dichos conocimientos y la sección VII trata sobre la necesidad de movilizar recursos financieros y técnicos que provengan de todos los niveles, del local al internacional. Por último, la sección VIII sugiere proyectos de recomendaciones para hacer avanzar el conjunto de instrumentos y el Plan de acción, destinadas a ser consideradas por el Grupo de trabajo.

## **II. LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PARA PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES**

6. Los estados pueden querer proteger los conocimientos tradicionales mediante varias medidas y mecanismos jurídicos, como la protección constitucional y la legislación, o mediante el diseño y la aplicación de políticas específicas sobre conocimientos tradicionales.

7. Las constituciones de algunos estados contienen derechos que, cuando se respetan, protegen y aplican, mejorarán la conservación de los conocimientos tradicionales. Por ejemplo, en Bolivia existe el reconocimiento constitucional de los derechos sobre los territorios tradicionales de los pueblos indígenas. La constitución canadiense reconoce y afirma los derechos ancestrales y los conferidos por tratado de los pueblos autóctonos de ese país. En Brasil, la educación multicultural es un derecho constitucional. En Tailandia, la constitución brinda la base para la participación de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de los recursos naturales y la ordenación de la diversidad biológica.<sup>4/</sup>

8. Ciertos estados cuentan con procesos de consulta y una legislación avanzada para la protección de los conocimientos tradicionales. Por ejemplo, Bangladesh ha decretado la Ley de protección de los conocimientos comunitarios y de la diversidad biológica para proteger adecuadamente los conocimientos tradicionales.

9. En numerosos estados existen políticas, programas y planes relativos a los conocimientos tradicionales. En Australia, el Enfoque nacional coherente (NCA) orienta la acción gubernamental cuando

---

<sup>3/</sup> Grupo de tareas sobre las lenguas y culturas aborígenes, “Towards a New Beginning, A Foundational Report for a Strategy to Revitalize First Nation, Inuit and Metis Languages and Cultures”, Canadá, 2005.

<sup>4/</sup> UNEP/CBD/WG8J/3/6, apartado 16.

se desarrollan o examinan las medidas legislativas, administrativas o políticas relativas al acceso y participación en los beneficios. El NCA trata de asegurar que la utilización de los conocimientos tradicionales en el ámbito científico, comercial y público avance sólo con la cooperación y el control de los depositarios tradicionales de esos conocimientos.

#### **A. Leyes regionales tipo**

10. En el nivel regional los estados han colaborado para desarrollar una legislación tipo para la protección de los conocimientos tradicionales. Dicha legislación sirve como punto de partida para los estados que quieran decretar una legislación destinada a proteger los conocimientos tradicionales y las manifestaciones culturales. Los estados son libres de adoptar o adaptar el proyecto de ley tipo que juzguen indicado. El objetivo es proteger los derechos que tienen los propietarios tradicionales sobre sus conocimientos tradicionales y manifestaciones culturales, y permitir la creatividad e innovación basadas en la tradición, inclusive su comercialización, sujeta al consentimiento previo e informado y a la participación en los beneficios.

11. Por ejemplo, el proyecto de la Ley tipo del Pacífico para la protección de los conocimientos culturales y manifestaciones culturales de 2002, también conocida como Ley tipo del Pacífico, establece los procedimientos por los cuales se puede obtener el consentimiento para la utilización no habitual de los conocimientos tradicionales y las manifestaciones culturales, inclusive las obras derivadas. Tiene por objeto complementar y no socavar el derecho de propiedad intelectual. Fue creada por la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y respaldada por los ministros de cultura de dicha Comunidad en 2002. La Secretaría también publicó una serie de directrices diseñadas a asistir a los encargados de la formulación de políticas en las comunidades del Pacífico en la creación de una legislación nacional para la protección de los conocimientos tradicionales y las manifestaciones culturales. Algunos estados insulares del Pacífico, como Fiji, integraron la Ley tipo del Pacífico en su legislación nacional.

12. La Ley tipo del Pacífico reconoce que es poco probable que un modelo universal para proteger manifestaciones culturales sea un criterio factible, dado la divergencia de las prioridades nacionales y locales, el medio legal y cultural y las necesidades de las comunidades tradicionales. Promueve un ‘enfoque amplio y holístico’ para las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, con el fin de permitir el desarrollo de soluciones mediante políticas que funcionan de manera complementaria.<sup>5/</sup>

#### **B. Participación de las comunidades indígenas y locales**

13. Se reconoce que las comunidades indígenas y locales deben participar en el desarrollo de políticas y leyes que afectan a sus intereses, necesidades y derechos. El Informe regional para América del Norte recomienda que los estados concedan a las comunidades indígenas y locales todo el control en la creación de las leyes y políticas, que afectan la conservación de los conocimientos tradicionales.<sup>6/</sup> El desarrollo de políticas y de una legislación que no incluya adecuadamente los intereses, las necesidades y los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales tiene la posibilidad de amenazar directamente a los conocimientos tradicionales de las comunidades, mediante la inclusión inadecuada de los intereses, necesidades y derechos de estos grupos.<sup>7/</sup>

14. El Informe integrado recomendó que las Partes en el Convenio revisasen las políticas y la legislación que afectan a los pueblos indígenas y asegurasen un financiamiento fiable para la aplicación de la legislación relativa a la diversidad biológica y a los conocimientos tradicionales.<sup>8/</sup>

---

<sup>5/</sup> Prólogo de las Directrices.

<sup>6/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add.6, apartado 16.

<sup>7/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add.3, pág. 3.

<sup>8/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 10.

**C. Legalización de actividades relacionadas con los conocimientos tradicionales**

15. Las políticas y la legislación nacionales que legalmente prohíben o criminalizan las actividades tradicionales de las que dependen la práctica y la transmisión de los conocimientos tradicionales son causas clave del declive de dichos conocimientos. Por ejemplo, se han establecido algunas zonas protegidas sin el debido respeto por las comunidades indígenas y locales que viven dentro de estas áreas y dependen de sus recursos. Históricamente, la legislación de las zonas protegidas a menudo convirtió en delito la utilización del territorio nacional y sus recursos por parte de las comunidades indígenas y locales. Este tipo de legislación ha dado lugar a un declive de los conocimientos tradicionales dado que impide a un pueblo o comunidad llevar a cabo las actividades habituales.<sup>9/</sup>

**D. Incorporación de las leyes y costumbres ancestrales**

16. Bajo el Artículo 10 c), las Partes en el Convenio acordaron, en lo posible y según corresponda, proteger y fomentar la utilización habitual de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales que son compatibles con los requisitos de conservación u utilización sostenible.

17. Para proteger los conocimientos tradicionales contra su explotación y fomentar su promoción y utilización con el consentimiento, previo e informado de los depositarios de dichos conocimientos, es conveniente incorporar los principios del derecho consuetudinario en los regímenes de propiedad intelectual y de otro tipo.<sup>10/</sup> Un ejemplo de esa incorporación se encuentra en la Ley canadiense sobre la flora y fauna silvestre de Nunavut, que enumera los principios más importantes del derecho consuetudinario inuit relativo a la diversidad biológica.

18. Un nivel más alto de consideración de los intereses, necesidades y derechos de estas comunidades se alcanza cuando los procesos de desarrollo de la legislación y políticas incluyen las políticas y la organización de las comunidades indígenas y locales.<sup>11/</sup> Este enfoque lleva al establecimiento de políticas y legislación que simultáneamente sirven a los intereses del estado sin constituir una amenaza directa para los conocimientos tradicionales.

**III. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES TERRITORIALES  
A TRAVÉS DE MEDIDAS Y MECANISMOS**

**A. Derechos y acceso a las tierras y recursos naturales**

19. La ruptura o restricción de las relaciones que las comunidades indígenas y locales tienen con las tierras y aguas tradicionales les quita su base económica y ataca el centro mismo de su soporte emocional, social, cultural y espiritual. Por lo tanto la pérdida de tierras, aguas y de zonas marinas ancestrales se ve como “la causa más importante del declive de los conocimientos tradicionales”.<sup>12/</sup> Esto incluye un declive en los conocimientos de las prácticas agrícolas, lo que se traduce en una pérdida total de los conocimientos sobre la diversidad biológica.<sup>13/</sup>

20. Los territorios son esenciales para la transmisión de los conocimientos tradicionales, tal como se subraya en la Declaración de Principios y Pautas para la Protección del Patrimonio de los Pueblos

9/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add. 3, pág. 3.

10/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add. 6, pág. 4.

11/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add. 3, pág. 4.

12/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add. 6.

13/ UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 7.

Indígenas del Grupo de trabajo sobre pueblos indígenas, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Declaración pone el énfasis en:

*El descubrimiento, la utilización y la enseñanza de los conocimientos, las artes y la cultura de los pueblos indígenas están inextricablemente conectados con las tierras y territorios ancestrales de cada pueblo...; y ese control de los territorios y recursos ancestrales es esencial para la transmisión constante del patrimonio de los pueblos indígenas a las generaciones futuras, y para su total protección.<sup>14/</sup>*

Las cuestiones sobre la tierra necesitan ser tratadas en el nivel nacional, tomando en consideración sus relaciones con la cultura y los conocimientos.<sup>15/</sup> Mantener la conexión con las tierras y aguas puede lograrse mediante una variedad de medios: reconociendo y asegurando la tenencia de las tierras y áreas marinas indígenas, facilitando el acceso a las zonas protegidas y a otras tierras, restringiendo el acceso a los lugares sagrados e importantes y participando activamente en la gestión ambiental.

#### *Medidas y mecanismos viables*

#### **Proporcionar el reconocimiento constitucional o legislativo de los sistemas de tenencia de tierras y aguas de las comunidades indígenas y locales.**

21. La tenencia colectiva es una inquietud fundamental para la mayoría de las comunidades indígenas y locales. El reconocimiento de la propiedad territorial o la tenencia por parte de dichas comunidades ayuda a alcanzar las metas de participación en los beneficios, acceso y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y es esencial para la aplicación del Artículo 8 j).<sup>16/</sup> Los pueblos indígenas juzgan el reconocimiento jurídico de los derechos a sus tierras y aguas, especialmente la seguridad de los territorios terrestres, como algo mucho más importante que los beneficios monetarios y no monetarios. Sólo a partir de esta posición de seguridad puede emanar una distribución equitativa de los beneficios.<sup>17/</sup>

22. Por ejemplo, Bolivia reconoce constitucionalmente los derechos territoriales tradicionales.<sup>18/</sup> Argentina, Paraguay, Guatemala, Brasil, Colombia y Ecuador han llevado a cabo reformas constitucionales y otras reformas jurídicas destinadas a reconocer o consolidar el derecho a la tierra de los pueblos indígenas.<sup>19/</sup> Perú reconoció legalmente el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades indígenas del Amazonas. Australia concedió títulos de propiedad territorial basados en sistemas de tenencias de tierras sujetos al derecho consuetudinario de los aborígenes, mediante la Ley sobre los derechos territoriales de los aborígenes de 1976 (Territorio del Norte).

#### **Respetar y proteger el territorio tradicional de las comunidades indígenas y locales en las políticas y proyectos de desarrollo económico.**

23. Por ejemplo, las tierras indígenas quedaron excluidas cuando Colombia y Ecuador aplicaron medidas orientadas al comercio de las tierras.

---

14/ E/CN.4/Sub.2/1995/26, Anexo.

15/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add. 4, pág. 4.

16/ UNEP/CBD/8J/3/4, pág. 13.

17/ Declaración del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad en el Grupo de trabajo abierto intersetorial sobre acceso y distribución de beneficios. Convenio sobre la Diversidad Biológica, 22-26 de octubre 2001 - Bonn, Alemania [http://www.treatycouncil.org/new\\_page\\_523211.htm](http://www.treatycouncil.org/new_page_523211.htm).

18/ UNEP/CBD/WG8J/4/4, apartado 53.

19/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add. 4, pág. 5

### ***B. Zonas protegidas***

24. El establecimiento de zonas protegidas tuvo un efecto considerable y perjudicial en las comunidades indígenas y locales. Durante los siglos XIX y XX se establecieron numerosas zonas protegidas en tierras de propiedad común de las comunidades. Muchas de estas áreas y de otras zonas protegidas recientemente establecidas siguen funcionando bajo políticas que excluyen o restringen el acceso a las comunidades indígenas y locales a sus tierras ancestrales. Cuando los pueblos indígenas pierden acceso a sus territorios tradicionales necesarios para mantener vivas sus tradiciones culturales, los procesos que sostienen y crean los conocimientos tradicionales y las creencias se debilitan o se pierden, poniendo a esos conocimientos en grave peligro.<sup>20/</sup>

25. Las medidas y mecanismos indicados a continuación para consideración de las Partes y los gobiernos tienen por objeto acrecentar la conservación de los conocimientos tradicionales a través de medidas y mecanismos que protegen y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales para con sus tierras y recursos dentro de zonas protegidas. Estos instrumentos se pueden aplicar a zonas protegidas terrestres y marinas.

#### *Medidas y mecanismos viables*

##### **Asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento y la cogestión de zonas protegidas.**

26. El éxito de los programas de conservación depende del consentimiento libre, previo e informado, otorgado por las comunidades indígenas y locales cuyos territorios ancestrales serán colocados bajo protección. La cultura, los conocimientos y los territorios de estas comunidades contribuyen a zonas protegidas generales y son clave para las estrategias de conservación.<sup>21/</sup> Por lo tanto, donde corresponda, la decisión de establecer una zona protegida implicará procesos de consentimiento libre, previo e informado y de evaluación del impacto social, económico, cultural y ambiental. Puede ser necesario tener programas de comunicación para asegurar que las comunidades indígenas y locales cuenten con la información requerida para participar en los procesos de consulta.

27. Los acuerdos de gestión conjunta entre el gobierno y comunidades indígenas y locales cuyos territorios están dentro de las zonas protegidas aseguran la participación plena y efectiva de dichas comunidades. Por ejemplo, la Ley de bosques de Argentina permite la cogestión y el acceso a los recursos dentro de las zonas protegidas, y el parque nacional de Kakadu, en Australia, está administrado en forma conjunta por los aborígenes, propietarios tradicionales y el gobierno. Además, en Australia, la participación de los aborígenes es obligatoria en virtud de la Ley de conservación de la diversidad biológica y protección del medio ambiente.

28. Asimismo los estados pueden querer cooperar con las comunidades indígenas y locales que han establecido su propio sistema de zonas protegidas, aumentando la protección mediante la legislación estatal. En las Islas del Pacífico las comunidades indígenas protegieron sus tierras mediante un sistema de derecho consuetudinario de tabúes. Papua Nueva Guinea, Vanuatu, Fiji y Samoa reconocen el valor del derecho consuetudinario en su legislación nacional y recientemente han avanzado en la formación de asociaciones entre las comunidades y los organismos nacionales de conservación. En Australia los indígenas propietarios de tierras gestionan 13,9 millones de hectáreas de sus propios territorios como zonas protegidas bajo el Programa nacional de zonas indígenas protegidas. Este Programa proporciona ventajas

---

<sup>20/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/18, pág. 3.

<sup>21/</sup> Recomendación 24 del Congreso Mundial de Parques de 2003, que puede consultarse en <http://www.iucn.org/themes/wcpa/wpc2003/pdfs/outputs/recommendations/approved/english/html/r24.htm>

económicas, sociales y culturales significativas para las comunidades autóctonas, como el fomento de la conservación de los conocimientos tradicionales relacionados con dichas zonas.

**Reconocimiento jurídico del derecho de las comunidades indígenas y locales al acceso y participación en los beneficios provenientes de sus tierras y los recursos dentro de las zonas protegidas.**

29. Los estados pueden querer adoptar disposiciones constitucionales, legislación y/o políticas específicas destinadas a proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales de utilizar y beneficiarse de sus territorios, incluso cuando se encuentran bajo protección estatal. Algunos estados reconocieron los derechos constitucionales de los pueblos indígenas en zonas protegidas. La constitución de Samoa garantiza que la utilización de áreas en zonas protegidas marinas hasta la marca de marea alta corresponde a las comunidades.

30. Para asegurar la supervivencia de los conocimientos tradicionales relativos a una zona protegida es esencial que los planes de gestión aseguren a las comunidades indígenas y locales el acceso a la tierra y los recursos dentro de dicha zona. Por ejemplo, algunos gobiernos han adoptado una legislación que asegura que los pueblos indígenas pueden usar tradicionalmente la fauna y la flora para la caza, recolección de alimentos y ceremonias. Asimismo es crucial que las comunidades indígenas y locales tengan acceso a los recursos de lugares sagrados protegidos.

**Incorporar los principios de acceso y participación en los beneficios de los recursos en la legislación, políticas y planes de gestión de las zonas protegidas.**

31. La participación en lo social y en los beneficios económicos generados por la gestión de las zonas protegidas puede ayudar al desarrollo económico sostenible de las comunidades indígenas y locales. En Australia, bajo el plan de gestión conjunta de los parques nacionales se concede título de tierra aborigen a los propietarios tradicionales aborígenes. De este modo el gobierno arrienda la misma tierra de los propietarios tradicionales para administrarla como parque nacional; esto proporciona una valiosa fuente de ingresos a los propietarios aborígenes.

**C.      *Lugares sagrados***

32. Según lo reconocido en la Declaración de Tokio sobre el Papel de los Lugares Sagrados Naturales y los Paisajes Culturales en la Conservación de la Diversidad Biológica y Cultural, el papel de custodios de las comunidades indígenas y locales de los lugares sagrados naturales y depositarios de los conocimientos tradicionales es fundamental para la conservación de la diversidad biológica y cultural.<sup>22/</sup> Para ser eficaces, las medidas y mecanismos que aborden el declive de los conocimientos tradicionales mediante la protección de lugares sagrados deben desarrollarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales. Esto es necesario para asegurar el respeto por las tradiciones religiosas y espirituales y las prácticas ligadas a los lugares sagrados naturales. <sup>23/</sup>

33. Al crear medidas y mecanismos para proteger los lugares sagrados, los estados pueden querer servirse de las directrices desarrolladas por los seminarios y organizaciones internacionales, por ejemplo: *Directrices de la UNESCO y la IUCN para el Manejo y la Conservación de Sitios Sagrados Naturales, Directrices Akwe:Kon voluntarias para la realización de evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares, Declaración de Yamato sobre Enfoques Integrados para Salvaguardar el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.*

---

<sup>22/</sup> <http://www.unesco.org/mab/biodiv/Cdiversity/symposium/FinalDeclaration.pdf>

<sup>23/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/14.

*Medidas y mecanismos viables***Implicar a las comunidades indígenas y locales en la creación de estrategias de protección para los lugares sagrados e importantes.**

34. Tradicionalmente, bajo el derecho consuetudinario, los lugares sagrados de las comunidades indígenas y locales disfrutaron de protección y las obligaciones recayeron a menudo en familias extendidas y/o individuos específicos. Este alto grado de diversidad de formas de vida en lugares sagrados podría explicarse porque las posibles creencias de los pueblos indígenas que dichos sitios son los lugares de origen de ciertas familias o clanes y, por lo tanto, fueron protegidos porque se cree que muchas de estas formas de vida son antepasados. La protección eficaz debe reconocer los lazos personales que ciertas familias pueden tener con determinados sitios y sus obligaciones para con ellos.

**Legislar o aplicar políticas para proteger lugares sagrados, inclusive los aspectos intangibles del patrimonio, en tierras privadas y públicas.**

35. En Australia la Ley del patrimonio aborigen e isleño de Torres Strait de 1984 faculta al ministro de la Mancomunidad a proteger los lugares amenazados y objetos o zonas importantes. La protección de los lugares sagrados puede ser muy útil para detener el declive de los conocimientos tradicionales, cuando reconoce la importancia no sólo de proteger los sitios y objetos específicos, sino también los aspectos inmateriales de la cultura, como los conocimientos.

**Adoptar las Directrices de Akwe: Kon voluntarias para la evaluación de las repercusiones culturales, ambientales y sociales.**

36. Desarrolladas en cooperación con pueblos indígenas, las Directrices Akwe:Kon Voluntarias son un instrumento del que pueden servirse los estados para aplicar el Artículo 8 j). Las directrices constituyen un marco de colaboración para beneficio de las Partes, los gobiernos y las comunidades indígenas y locales, que asegura que, donde sea pertinente, el desarrollo que afecte los lugares sagrados tome en consideración las inquietudes y los intereses culturales, ambientales y sociales de las comunidades indígenas y locales.

**Ayudar a las comunidades indígenas y locales a fortalecer su capacidad de ejecutar y supervisar la evaluación de los impactos.**

37. Las comunidades indígenas y locales necesitarán fortalecer la capacidad para ejecutar y evaluar los impactos de una manera que sea comprensible para el mundo exterior. Directrices como Akwe:Kon son útiles para tales propósitos.

**Establecer un comité nacional del patrimonio de lugares sagrados integrado por miembros de las comunidades indígenas y locales.**

38. Un comité nacional de esta índole podría ser responsable de determinar cuáles sitios deben considerarse sagrados y de diseñar las estrategias de protección. Un informe sobre lugares sagrados por la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON) abogó por un enfoque “ascendente” para la protección de lugares sagrados, permitiendo que las comunidades indígenas controlen la designación de dichos sitios y determinen las estrategias de protección más eficaces.

39. Estados Unidos adoptó un enfoque diferente. El Consejo Asesor Estadounidense para la Preservación Histórica (AHP) es un organismo federal independiente que hace recomendaciones al Presidente y al Congreso sobre políticas de preservación. En 2000, a instancias del AHP, el Ministerio del

Interior de Estados Unidos apartó más de 9 000 acres de tierra de propiedad federal para proteger un sitio sagrado de los indios americanos de un proyecto de explotación aurífera.<sup>24/</sup>

#### **D. Gestión de los recursos naturales y ambientales**

40. Muchos de los informes regionales sobre las amenazas a los conocimientos tradicionales indicaron la degradación de las tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.<sup>25/</sup> La influencia sobre las decisiones relativas a la gestión de los recursos naturales y a la calidad ambiental en la que las comunidades indígenas y locales viven está directamente relacionada con el futuro social, cultural y económico de esas comunidades. Los pueblos indígenas deben implicarse activamente en los proyectos de gestión de los recursos naturales, desde el diseño hasta la ejecución, gestión y evaluación.

##### *Medidas y mecanismos viables*

- a) Asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente.
- b) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para que comprendan, determinen y apliquen las prácticas de gestión de los recursos naturales.
- c) Establecer comités de asesoramiento sobre diversidad biológica formados por miembros de las comunidades indígenas y locales en el nivel nacional, subnacional y/o regional. Una tercera parte de los países que informan ya cuentan con este tipo de comités de asesoramiento.
- d) Proporcionar financiamiento y otros tipos de ayuda para apoyar la planificación y actividades relativas al medio ambiente por parte de las organizaciones de las comunidades indígenas y locales, que contribuyan a lograr los objetivos ambientales, en el nivel comunitario.

#### **IV. TRATAMIENTO DE FACTORES CULTURALES A TRAVÉS DE MEDIDAS Y MECANISMOS PARA MANTENER Y PROMOVER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES**

41. Según lo observado en el Informe regional latinoamericano, “Desde la perspectiva del mantenimiento de los conocimientos tradicionales a largo plazo, el reto esencial es asegurar su transmisión intergeneracional dentro de las comunidades indígenas y locales. El segundo reto más importante es alentar y apoyar la adaptación de los conocimientos tradicionales a los cambios socio-económicos y culturales, en particular en términos del mantenimiento de su funcionalidad y su conexión dinámica con las prácticas de los individuos y grupos en su interacción diaria con su entorno.”<sup>26/</sup> Por lo tanto, las medidas y mecanismos que abordan el declive de los conocimientos tradicionales fortaleciendo los componentes culturales se concentrarán en la gestión de los procesos culturales, lo cual acrecienta la transmisión de los conocimientos tradicionales y los principales promotores del cambio cultural. <sup>27/</sup>

---

<sup>24/</sup> “Recent Developments, California: Development of Glamis Imperial Corporation Mine, Imperial County” March 2000, <http://www.achp.gov/casearchive/cases3-00CA1.html>

<sup>25/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 16.

<sup>26/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add.4, pág. 8.

<sup>27/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/5, pág. 19.

#### **A. Atenuación de la pérdida de las lenguas**

42. La supervivencia y la vitalidad de las lenguas indígenas y locales es clave para mantener la totalidad de los conocimientos culturales y biológicos.<sup>28/</sup> Generación tras generación las comunidades indígenas locales han “acumulado una riqueza de conocimientos sobre su entorno y sus funciones, gestión y uso sostenible. Las lenguas de las comunidades locales, minoritarias e indígenas son depósitos y medios de transmisión de estos conocimientos y de las conductas, prácticas e innovaciones sociales.”<sup>29/</sup> Las comunidades indígenas y locales expresaron la necesidad de preservar, utilizar y revitalizar sus lenguas como vehículo principal para la transmisión de su cultura y conocimientos.<sup>30/</sup>

43. Según lo observado en el Informe integrado “si bien la pérdida de lenguas indígenas se da en el nivel local, con frecuencia es el resultado de políticas nacionales de asimilación o integración, que no valoran adecuadamente las diversas lenguas indígenas, o el resultado directo de proveer servicios gubernamentales sólo en la lengua dominante.”<sup>31/</sup>

##### *Medidas y mecanismos viables*

a) Establecer iniciativas de revitalización de las lenguas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales. Las iniciativas pueden conllevar la introducción de las lenguas tradicionales en el sistema de educación formal (cuestión tratada en la sección B) y también el apoyo a la preservación de la lengua entre los miembros de la comunidad, por ejemplo mediante el apoyo a la transmisión de formas de vida tradicionales y de las lenguas de una generación a otra. La ejecución de esta medida requerirá la asignación de recursos en el nivel nacional y local.

b) Crear una organización nacional para la conservación de la lengua que ayude a coordinar, apoyar y financiar las iniciativas destinadas a este fin.

c) Usar innovaciones y nuevas tecnología de la comunicación para apoyar la utilización y la preservación de las lenguas autóctonas. Por ejemplo, en Argelia actualmente la lengua tradicional se promueve a través de la radio, con la estación nacional en amazigh, que tiene una sección en tuareg.

d) Legalizar el uso de las lenguas indígenas y locales, en caso de que esté prohibido usarlas o transmitirlas. Por ejemplo, Marruecos acaba de levantar la prohibición de la lengua amazigh, vigente durante 40 años.

#### **B. Sistemas educativos**

44. Los sistemas educativos basados en conocimientos tradicionales o que los incorporan pueden cumplir una función muy importante en invertir la tendencia al declive de esos conocimientos.<sup>32/</sup> Las medidas pueden incluir la integración de los conocimientos tradicionales en el plan de estudios, el diseño de una educación culturalmente sensible para los pueblos indígenas y la instrucción en lenguas indígenas y locales.

45. Bolivia emprendió reformas educativas importantes para satisfacer mejor las necesidades de sus ciudadanos, cuya mayoría son indígenas. Las reformas incluyeron una nueva ley de educación (la Ley

---

<sup>28/</sup> G. Borrini-Feyerabend, A. Kothari & G. Oveido, *Indigenous and Local Communities and Protected Areas, Best practice Protected Area Guidelines Series No. 11*, IUCN, 2004, pág. 114.

<sup>29/</sup> <http://www.terralingua.org/>

<sup>30/</sup> <http://www.biodiv.org/doc/meetings/tk/wg8j-04/official/wg8j-04-04-en.pdf>

<sup>31/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 16.

<sup>32/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 15.

1565), el establecimiento de la educación bilingüe intercultural y la intervención de los pueblos indígenas en la aplicación de la reforma educativa.<sup>33/</sup>

46. La participación o el control de las comunidades indígenas y locales en los programas pedagógicos y planes de estudios será esencial para desarrollar medidas educativas destinadas a mejorar la conservación de los conocimientos tradicionales.

*Medidas y mecanismos viables*

**Integrar los conocimientos tradicionales en los sistemas educativos nacionales convencionales.**

47. La incorporación de los conocimientos tradicionales e indígenas en la educación convencional puede asegurar que los pueblos indígenas y locales educados dentro de tales sistemas no pierdan sus conocimientos y prácticas tradicionales, y puede aumentar la familiaridad y el respeto por tales conocimientos dentro la población no-indígena. Por ejemplo, Vanuatu incorpora actualmente conocimientos tradicionales en su sistema de enseñanza nacional mediante el Plan educativo maestro (2000-2010).

48. En el Informe regional de Australia/Asia sobre las amenazas a los conocimientos tradicionales y el Informe integrado se han recomendado sistemas de enseñanza, que fomentan y promueven la transferencia generacional de conocimientos y valores tradicionales junto a formas de educación convencionales.<sup>34/</sup>

**Diseñar y aplicar un sistema de educación culturalmente sensible para los pueblos indígenas, con la participación plena y efectiva de dichos pueblos.**

49. Los enfoques integrales de diseño y desarrollo de planes de estudios adoptados por algunos estados aumentaron considerablemente la enseñanza de los conocimientos tradicionales dentro del sistema de la educación formal.

50. México adoptó numerosas medidas para aplicar un sistema de educación culturalmente sensible. En 1997 lanzó un programa nacional de educación multicultural. Actualmente el gobierno consulta a los pueblos indígenas sobre el diseño del contenido pertinente para el plan nacional de estudios.<sup>35/</sup> México también inauguró varias universidades interculturales en todo el país, creadas con el fin de promover un proceso de reevaluación y revitalización de las culturas y lenguas indígenas.

**Asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el diseño y la aplicación del sistema educativo y planes de estudios.**

51. La aplicación deferente y efectiva de los conocimientos tradicionales en los programas educativos y planes de estudios requiere la intervención de los pueblos indígenas. Esta intervención puede variar desde el otorgar a las comunidades indígenas y locales el control completo sobre el diseño y la aplicación del sistema educativo hasta el consultarlas. Por ejemplo, la legislación de Brasil, Colombia, y Chile reconoce los derechos que tienen los pueblos indígenas de fijar sus programas de educación autónomos.

52. Cuando los pueblos indígenas no tiene completo control de los procesos de educación, capacitación y toma de decisiones, la eficacia de las medidas educativas resultantes es limitada.<sup>36/</sup> Es necesario que haya una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales para la incorporación

<sup>33/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/5, pág. 34.

<sup>34/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/4, pág. 41.

<sup>35/</sup> Ibid.

<sup>36/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7, pág. 25.

deferente de los conocimientos tradicionales y los depositarios de dichos conocimientos en los programas educativos.

**Integrar las lenguas de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles de educación.**

53. La lengua y la conservación de los conocimientos tradicionales son interdependientes. La instrucción en las lenguas indígenas y locales se ha reconocido como medida importante para mejorar la transmisión y conservación de los conocimientos tradicionales. La educación podría llevarse a cabo fundamentalmente en las lenguas indígenas y locales o en programas de educación bilingües o multilingües. La aplicación de reformas lingüísticas puede requerir la formación de docentes y la creación de recursos pedagógicos en la lengua indígena o local.

54. En Nueva Zelanda la inmersión completa de los niños de nivel preescolar en la lengua maorí se desarrolló como medida de intervención urgente y estratégica (designada “nidos de idiomas”) para detener la desaparición de esa lengua. Además, en el sistema de educación convencional existen oportunidades para utilizar la lengua maorí.

55. Numerosos estados latinoamericanos han aplicado programas de educación bilingüe y multicultural. Ecuador, Perú, Bolivia, México y Guatemala tienen educación bilingüe multicultural como parte de sus sistemas educativos nacionales. En Brasil la educación multicultural es un derecho constitucional.

**Ayudar a las comunidades indígenas y locales a apoyar el desarrollo y la aplicación de programas pedagógicos no formales sobre conocimientos tradicionales dentro de las comunidades.**

56. Los sistemas de educación no formales tienen la posibilidad de llegar a todos los miembros de una comunidad, independientemente de su edad o estado socioeconómico. Por ejemplo, el programa Sistemas de conocimientos locales y autóctonos (LINKS) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se utiliza en las Islas Salomón para mantener la vitalidad de los conocimientos locales dentro de las comunidades mediante el fortalecimiento de lazos entre jóvenes y ancianos. 37/

**Aplicar medidas correctoras para remediar las políticas y prácticas educativas del pasado que dieron lugar al declive de los conocimientos tradicionales.**

57. El Seminario de expertos sobre pueblos indígenas y educación, una iniciativa conjunta de la UNESCO y la OACDH, recomendó medidas específicas que pueden ser aplicadas por los estados para corregir las políticas y programas educativos que pudieron haber causado un declive de los conocimientos tradicionales. Las recomendaciones son: 38/

- Instituir medidas especiales para abordar el racismo y los prejuicios en el sistema educativo;
- Implicar a los pueblos indígenas en el diseño y el desarrollo de los planes educativos;
- Incluir la cultura, historia, valores y tradiciones indígenas en los programas educativos;
- Investigar y resolver las necesidades especiales de las mujeres y niños indígenas;
- Implicar a educadores indígenas en el diseño y la enseñanza; y

37/ UNEP/CBD/COP/8/7.

38/ Para conclusiones y resultados, véase E/CN.4/2005/88/Add. 4, 15 de diciembre de 2004.

- Evaluar los enfoques bilingües y multiculturales de educación.

### **C. Promoción y asistencia a los cuidados médicos tradicionales**

58. La medicina tradicional puede definirse como “la suma total de conocimientos, habilidades y prácticas en asistencia sanitaria, no necesariamente explicable en el contexto del marco filosófico moderno, científico, pero reconocidos por la gente como ayuda para mantener y mejorar su salud hacia la integridad de su ser, de la comunidad y de la sociedad, y de sus interrelaciones basadas en la cultura, la historia, el patrimonio y la conciencia.”<sup>39/</sup>

59. La utilización de la medicina tradicional facilita la transferencia generacional de conocimientos, experiencias y observaciones, y da como resultado un sistema sanitario culturalmente específico, pero también continuamente cambiante y muy influenciado por factores sociales, económicos y políticos. En África, como en gran parte del mundo, coexisten dos sistemas médicos: uno basado en la medicina tradicional y la utilización de la diversidad biológica, y el otro, basado en el enfoque occidental de los cuidados médicos y la utilización de productos farmacéuticos.<sup>40/</sup> Numerosos países están integrando la medicina tradicional en sus programas sanitarios oficiales, gracias a que alrededor del 80 por ciento de la población africana usa la medicina tradicional para sus necesidades sanitarias, inclusive aquellas personas que también utilizan los servicios de salud modernos.

#### *Medidas y mecanismos viables*

##### **Legislar o implantar políticas que protejan y promuevan la utilización de la medicina y cuidados médicos tradicionales.**

60. En Ecuador la protección nacional de la medicina tradicional está estipulada en la constitución nacional.

##### **Aplicar programas sanitarios y hacer investigaciones que consoliden y acrecienten de manera complementaria las prácticas de asistencia sanitaria convencionales con las tradicionales.**

61. En el Territorio del Norte de Australia, los conocimientos de medicina tradicional se reconocen en forma limitada mediante la utilización de ayudantes sanitarios aborígenes que “sirven de puente entre los curanderos tradicionales, las comunidades indígenas y los médicos convencionales” bajo la *Ley sobre la inscripción de los profesionales del sector de la salud profesionales con intereses afines de 1985*<sup>41/</sup>. Numerosos estados africanos están tomando medidas para reconocer formalmente a los curanderos tradicionales e integrarlos en el sistema sanitario oficial.

##### **Desarrollar indicadores sanitarios para medir y supervisar el estado de conservación de los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica.** <sup>42/</sup>

62. Establecer instituciones especializadas en el fomento y la protección de la asistencia sanitaria tradicional. La Ley de la República de Filipinas número 8423 (1997) estableció el Instituto de Asistencia Sanitaria Tradicional y Alternativa para aumentar los cuidados médicos tradicionales en el país mediante la promoción y convalidación del uso de la medicina y prácticas tradicionales.

---

<sup>39/</sup> Ley filipina sobre la medicina alternativa y tradicional de 1997.

<sup>40/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2, pág. 18.

<sup>41/</sup> “Informe sobre conocimientos tradicionales”, Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, Sexta Sesión, Nueva York, 14-25 de mayo de 2007.

<sup>42/</sup> <http://www.biodiv.org/doc/meetings/tk/wg8j-03/official/wg8j-03-04-en.pdf>, apartado 55.

**D. *Registros/bases de datos***

63. La documentación puede desempeñar un papel importante en la conservación y la protección de la propiedad intelectual indígena,<sup>43/</sup> si bien no es suficiente para mantener los conocimientos tradicionales que benefician la diversidad biológica y sustentabilidad. Es importante observar que los registros también pueden constituir amenazas a las comunidades indígenas y locales, creando, por ejemplo oportunidades cada vez mayores de uso indebido de los conocimientos tradicionales. Por lo tanto, según lo recomendado en el Informe integrado, se deben desarrollar registros en el nivel local y nacional con la participación plena y efectiva y el consentimiento, previo e informado de las comunidades autóctonas.<sup>44/</sup> Las políticas y la ley relacionadas con las bases de datos de los conocimientos tradicionales deben ser flexibles para que puedan adaptarse a las circunstancias particulares de las diversas comunidades indígenas y locales, y estar basadas en un respeto fundamental por el derecho consuetudinario y la integridad cultural de las comunidades indígenas y locales.

*Medidas y mecanismos viables*

- a) Repatriar los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales almacenados en las bases de datos nacionales y fomentar la repatriación de tales conocimientos almacenados en bases de datos privadas y corporativas
- b) Apoyar, mediante el financiamiento y la legislación, los registros confidenciales desarrollados y mantenidos por organizaciones de comunidades indígenas y locales

64. El deseo de proteger los conocimientos tradicionales contra la utilización no autorizada llevó al establecimiento de registros confidenciales por parte de las comunidades indígenas y locales y otros grupos comunitarios. Por lo general, dichas comunidades y grupos compilan estos registros o bases de datos confidenciales para su propio beneficio y son muy útiles para organizar los conocimientos destinados a mejorar la protección y gestión de los recursos comunitarios.

**E. *Mitigación del impacto del desarrollo – evaluación de la repercusión cultural***

65. Ver la sección anterior sobre “Factores territoriales”.

**V. FACTORES SOCIOECONÓMICOS – SOLUCIONES AL DECLIVE DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES**

**A. *Promoción y apoyo de la capacidad local***

66. La capacidad y la infraestructura de las comunidades indígenas debe consolidarse de modo que dichas comunidades puedan permanecer indemnes, con un autogobierno eficaz, y puedan proteger sus conocimientos tradicionales de una manera adecuada. <sup>45/</sup>

67. El Informe integrado subraya la función crucial del fortalecimiento de la capacidad en la promoción de los conocimientos tradicionales y observa que dicho fortalecimiento implica un compromiso importante con la creación de la capacidad profesional, de gestión, gobernabilidad y educación de las comunidades indígenas y locales. Asimismo es importante para construir la fuerza, la infraestructura y la

---

<sup>43/</sup> <http://epress.lib.uts.edu.au/dspace/bitstream/2100/57/1/Libraries+and+Indigenous+Knowledge.pdf>

<sup>44/</sup> <http://www.biodiv.org/doc/meetings/tk/wg8j-04/official/wg8j-04-04-en.pdf>

<sup>45/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2, pág. 44.

capacidad de las instituciones indígenas y locales, como las estructuras de gobernabilidad, órganos de investigación, estructuras económicas, sistemas sanitarios y educativos.<sup>46/</sup>

*Medidas y mecanismos viables*

**Apoyar las instituciones, organismos de investigación, estructuras políticas y comunidades indígenas a realizar sus propias actividades en lo referente al Artículo 8 j).**

68. Es importante tener un enfoque que reafirme y apoye los conocimientos, fuerzas y valores locales dentro de lo posible y según corresponda, en lugar de utilizar pericia del exterior.

**Desarrollar políticas para los organismos y las organizaciones que realizan investigaciones con las comunidades indígenas y locales con el fin de aumentar la capacidad de la comunidad.**

69. Las políticas deben desaconsejar a los organismos y desalentar proyectos del exterior que impongan a las comunidades modelos organizativos preconcebidos. Las mejores prácticas de investigación incluyen el empleo de las capacidades comunitarias con empleo preferencial de expertos indígenas y de la comunidad. <sup>47/</sup>

**Crear universidades y otras instituciones de capacitación dedicadas a continuar la transmisión de los conocimientos tradicionales con la intervención completa y eficaz de las comunidades autóctonas.**

70. Los ancianos y curanderos tradicionales y otros depositarios de conocimientos tradicionales podrían desempeñar un papel crucial como profesores, conferenciantes e investigadores.<sup>48/</sup> Los pueblos indígenas se implicarían en todas las etapas de la investigación, inclusive la toma de decisiones relacionada con los resultados y las conclusiones de la investigación.<sup>49/</sup> Por ejemplo, el propuesto Instituto de Conocimientos Tradicionales de la Universidad de las Naciones Unidas podría contribuir eficazmente a los esfuerzos para resolver las amenazas que afectan a los conocimientos tradicionales y a las comunidades indígenas.

**B. Incentivos y desarrollo económico**

71. El desarrollo económico sostenible de las comunidades indígenas y locales es esencial para el mantenimiento, la conservación y la utilización de los conocimientos tradicionales. No se conservarán ni la diversidad biológica ni los conocimientos tradicionales en las áreas donde las comunidades indígenas y locales carezcan de recursos para sobrevivir.

72. Por consiguiente, el Artículo 10 c) del Convenio invita a cada Parte contratante, en lo posible y según corresponda, a proteger y fomentar la utilización habitual de los recursos biológicos de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de la conservación o el uso sostenible.

73. Las comunidades indígenas y locales desempeñan una función muy valiosa manteniendo y aumentando la diversidad biológica mediante sus conocimientos tradicionales. La mayoría de los conocimientos de los pueblos indígenas relacionados con esa diversidad está ligada y se mantiene con prácticas cotidianas y este hecho debe continuarse y fomentarse.<sup>50/</sup> Esto apoyará la protección y la

---

46/ UNEP/CBD/WG8J/4/4, pág. 27.

47/ UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7.

48/ UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add. 1, pág. 13.

49/ UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7, pág. 26.

50/ UNEP/CBD/WG8J/4/4, Informe sobre el Ártico, pág. 9.

conservación de la diversidad biológica a largo plazo.<sup>51/</sup> Por lo tanto, el Artículo 11 del Convenio, sobre la adopción de medidas económicas y sociales que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica es pertinente. Por consiguiente, las Propuestas para el diseño y la implementación de medidas de estímulo, respaldadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (a partir de aquí llamado “Propuestas”),<sup>52/</sup> indican que los incentivos deberían diseñarse “de forma tal que en la medida de lo posible presten apoyo a las necesidades de desarrollo social y económico de las comunidades indígenas y locales.”<sup>53/</sup> Asimismo deberían “diseñarse e introducirse de modo que contribuyan a aliviar la pobreza y disminuir las disparidades entre las comunidades rurales y urbanas.”<sup>54/</sup>

*Medidas y mecanismos viables*

**Diseñar los incentivos para la conservación y la utilización sostenible de componentes de diversidad biológica de modo que, en la medida de lo posible, apoyen las necesidades del desarrollo social y económico de los pueblos indígenas y comunidades locales.<sup>55/</sup>**

**Aumentar el acceso a los recursos para que las comunidades indígenas y locales puedan construir sus propios sistemas generadores de recursos.<sup>56/</sup>**

74. Se deben apoyar las actividades mercantiles y de subsistencia en el nivel local.

**Integrar los principios de desarrollo sostenible en los enfoques nacionales de desarrollo económico, inclusive las leyes, reglamentaciones, políticas y estrategias de negociación.**

75. El desarrollo económico, en particular el basado en la extracción de recursos naturales, no debe divergir de la competencia que tienen las comunidades indígenas y locales de mantener sus lenguas y su cultura mediante la utilización, la conservación y la práctica de los conocimientos tradicionales.

**Apoyar, mediante el fortalecimiento de la capacidad y la asociación, las estrategias y los planes de desarrollo sostenible de las comunidades indígenas y locales.**

76. Según lo observado en el Informe integrado, “las comunidades indígenas, como pueblos distintivos, tienen sus propios conceptos de desarrollo, basados en sus propios valores, aspiraciones, necesidades y prioridades, y que estos conceptos a menudo difieren de los de otras partes de la población nacional.”<sup>57/</sup>

**Implicar a las comunidades indígenas y locales en un diálogo significativo sobre políticas para el diseño y la utilización de incentivos destinados a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.<sup>58/</sup>**

**Desarrollar metas específicas, mensurables, sujetas a plazos y basadas en un análisis de sus efectos, además de indicadores conexos, para medir el logro de los incentivos destinados a proteger y promover los conocimientos tradicionales.**

---

<sup>51/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7, pág. 23.

<sup>52/</sup> Decisión VI/15, Anexo I. Tal como figura en el apartado 2 de la decisión, las propuestas fueron respaldadas en la medida en que coincidían con la legislación y las políticas nacionales de las Partes, así como sus obligaciones internacionales.

<sup>53/</sup> Decisión VI/15, Anexo I, apartado 21.

<sup>54/</sup> Decisión VI/15, Anexo I, apartado 20.

<sup>55/</sup> Decisión VI/15, Anexo I, apartado 21.

<sup>56/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/INF/7, pág. 7.

<sup>57/</sup> UNEP/CBD/WG8J/4/4, apartado 15.

<sup>58/</sup> Decisión VI/15, Anexo I, apartado 8.

77. Esto sería consecuente con el reconocimiento de las Propuestas que “en la medida de lo posible, los incentivos deberían tener unos objetivos que sean específicos, mensurables, en un plazo fijo y basados en un análisis de sus efectos. La vigilancia y la evaluación esmeradas de sus repercusiones constituye un factor importante para asegurar que en última instancia los incentivos tengan resultados satisfactorios.”<sup>59/</sup>

### ***C. Participación en la toma de decisiones y gestión***

78. El Informe integrado recomienda la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de planificación y toma de decisiones. Esto también se subraya en el derecho internacional, por ejemplo en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El logro de la participación plena y efectiva requerirá que los mecanismos de consulta y el consentimiento, previo e informado estén consolidados y sean obligatorios.

79. Para detener el declive de la conservación de los conocimientos tradicionales, las comunidades indígenas y locales deben estar incluidas en todos los niveles de la toma de decisiones, especialmente donde están en juego las tierras u otros intereses indígenas. Esto es muy importante en la gestión de zonas protegidas, recursos ambientales y naturales, y educación.

80. Las medidas y los mecanismos sugeridos para aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales que se da a continuación se concentran en la participación de la gestión de los recursos naturales y ambientales, especialmente la gestión de la silvicultura y la pesca.

#### *Medidas y mecanismos viables*

81. **Aplicar mecanismos para asegurar que las comunidades indígenas y locales se implican e influyen en las decisiones relativas a la gestión de los recursos naturales y a la calidad del medio ambiente en que viven.**<sup>60/</sup> Los procesos de consulta que aseguran que las comunidades indígenas y locales tienen la información pertinente y una oportunidad de participar en la toma de decisiones constituyen un mecanismo que las Partes y los gobiernos pueden querer implantar.

82. **Basar las reglamentaciones de silvicultura en la evaluación científica y los conocimientos tradicionales para mejorar la gestión sostenible de los bosques.**<sup>61/</sup>

83. **Aplicar políticas y programas de gestión de silvicultura en colaboración. La buena gestión en colaboración de la silvicultura requiere el empoderamiento de las instituciones de las comunidades indígenas y locales para permitirles negociar y llegar a acuerdos como iguales.**<sup>62/</sup> Por ejemplo, Camerún está iniciando una nueva fase administrativa que emplee el perfil de comunidades para promover una participación positiva de las comunidades locales e indígenas en las deliberaciones de planificación propuestas.<sup>63/</sup> En Canadá, la Estrategia forestal nacional reconoce las consecuencias de la definición, el reconocimiento y ejercicio de los derechos ancestrales y conferidos por tratados para la gestión forestal.

84. **Reconocer formalmente los planes y estrategias de gestión de las comunidades indígenas y locales para su pesca y recursos marinos.**

---

<sup>59/</sup> Decisión VI/15, Anexo I, apartado 9.

<sup>60/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/Add. 1, pág. 15.

<sup>61/</sup> UNEP/CBD/WG8J/AG/2/2/ Add. 2, pág. 15.

<sup>62/</sup> *Ibid.*

<sup>63/</sup> *Ibid.*

85. Proteger los recursos marinos de las comunidades locales e indígenas mediante la rigurosa supervisión de los intereses de la pesca comercial de altura dentro de la zona económica exclusiva de los estados.

## **VI. MECANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES, NACIONALES, SUBNACIONALES Y LOCALES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN**

### **A. Mecanismos internacionales de coordinación y cooperación**

86. El Convenio sobre la Diversidad Biológica sigue siendo un instrumento internacional clave para abordar los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de dicha diversidad. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha tratado la cuestión de la relación entre el derecho de propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales en su Comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y floclore. Otro foro importante es el Foro de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

91. En 2005, el Foro de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas organizó un Taller técnico internacional sobre conocimiento indígena tradicional (E/C.19/2006/2), para promover un enfoque en colaboración, complementario y holístico de los conocimientos tradicionales y lograr una mejor comprensión de las inquietudes indígenas y sus posibles soluciones. El Taller tomó nota de unas once organizaciones intergubernamentales y organismos de Naciones Unidas, como mínimo, que realizan programas, actividades y procesos destinados, de un modo u otro, a tratar las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales indígenas. El mandato del Foro es promover la coordinación de las cuestiones indígenas a través del sistema internacional y, de este modo, el Foro desempeña una función importante en el sistema internacional y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y en el tratamiento de las causas subyacentes de su declive.

### **B. Mecanismos regionales de cooperación**

92. Hay varios sistemas y marco regionales que tienen por objeto una mayor cooperación alrededor de las cuestiones de los conocimientos tradicionales, como la Ley tipo y las Estipulaciones tipo, declaraciones como la *Declaración de Mataatua*, *Declaración sobre la Protección del Saber Tradicional y las Expresiones de la Cultura Tradicional y Popular en las Islas del Pacífico de la UNESCO*, *Declaración de Kari-Oca*, y la *Declaración de la Organización de Estados Americanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

93. Según lo tratado en la Sección II, varias regiones desarrollaron una legislación tipo para brindar un punto de partida a los estados que están creando leyes para la protección de los conocimientos tradicionales.

### **C. Mecanismos nacionales y subnacionales de cooperación**

94. Los comités nacionales y subnacionales representan a las comunidades indígenas y locales en el nivel nacional para aumentar el intercambio de información entre los niveles internacional, nacional y local. Estos comités son mecanismos importantes para facilitar la intervención y la participación eficaz de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del Convenio.<sup>64/</sup>

## VII. MOVILIZACIÓN DE MEDIOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

95. Es esencial contar con recursos financieros y técnicos adecuados para aplicar bien los mecanismos y las medidas que permitan y acrecienten la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Esta movilización se requiere en el nivel local, nacional, subnacional, regional e internacional.

96. En el nivel local se necesitan muchos recursos en la gestión de las zonas protegidas y fortalecimiento de la capacidad. La escasez de financiamiento y las limitaciones en la capacidad humana e institucional son algunos de los obstáculos para la gestión eficaz de las áreas protegidas que se citan permanentemente. Además, se reconoce a las comunidades indígenas y locales como los encargados más eficaces en función de los costos de las zonas protegidas en muchas situaciones.

97. En los niveles financieros y técnicos nacionales y subnacionales se requieren recursos para la aplicación del Artículo 8 j).<sup>65/</sup> Las Partes en el Convenio se han valido de diversos mecanismos para asegurar que existe financiamiento para la aplicación de la legislación, los incentivos y las políticas relativos a la diversidad biológica y a los conocimientos tradicionales conexos. Por ejemplo, en Nueva Zelanda, el Fondo de Matauranga Kura Taiao es un fondo concursable que apoya iniciativas maoríes para mantener y promover los conocimientos tradicionales maoríes y su utilización en la gestión de la diversidad biológica como parte de la estrategia de diversidad biológica de ese país. Además, es esencial financiar adecuadamente los objetivos relacionados con los conocimientos tradicionales de las Estrategias nacionales para la Diversidad Biológica, combinados con los mecanismos de la supervisión y evaluación.

98. En el nivel regional será importante adoptar la recomendación del Programa de acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo que requiere que “en un esfuerzo por sistematizar y crear capacidad, se deben designar centros de coordinación regionales sobre cuestiones indígenas en todos los organismos, fondos y programas que tienen oficinas regionales y el mandato de proceder al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente y los objetivos del Segundo Decenio. Se debe seguir fortaleciendo el programa regional sobre los pueblos indígenas en Asia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y sus otras oficinas regionales también deben elaborar programas similares.”

99. En el nivel internacional se requiere la movilización de recursos para fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales, instituciones gubernamentales y el sistema de Naciones Unidas para abordar las cuestiones indígenas y aumentar su participación en los foros internacionales. En el nivel comunitario se debería desarrollar un proceso para encauzar los fondos directamente a las organizaciones de los pueblos indígenas.

100. El mecanismo financiero del Convenio<sup>66/</sup> desempeña un papel importante en las necesidades de fortalecimiento de la capacidad de las comunidades indígenas y locales. En la decisión IV/8, párrafo 4 d), la Conferencia de las Partes pidió que el mecanismo financiero ponga un énfasis especial en las iniciativas de la diversidad biológica ejecutadas por las Partes admisibles, específicamente en las iniciativas de participación en los beneficios, como ayuda para el desarrollo empresarial por parte de las comunidades

---

65/ UNEP/CBD/WG8J/4/4.

66/ Véase la página web del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: <http://www.gefweb.org/>

locales e indígenas, la facilitación de la sostenibilidad financiera de los proyectos que promuevan la utilización sostenible de recursos genéticos, y componentes específicos de investigación.

### **VIII. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PLAN DE ACCIÓN**

101. El Grupo especial de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas puede querer recomendar que la Conferencia de las Partes en su novena reunión:

1. *Tome nota con beneplácito* del adelanto de los elementos del Plan de acción y, en particular, los elementos B, y D;

2. *Inste a las Partes y gobiernos a desarrollar sus propios grupos de medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, basados en sus propias circunstancias nacionales y en la diversidad de las comunidades indígenas y locales, con la participación plena y efectiva de esas comunidades, según corresponda, y a informar sobre las experiencias mediante el mecanismo de facilitación nacional y el Portal web de información sobre conocimientos tradicionales.*

-----